



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2008-0873-TRA-PI

Solicitud de inscripción de marca “HEALTHCARE COLLECTION (DISEÑO)”

LG ELECTRONICS INC, apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen N° 5900-2007)

Subcategoría – Marcas y otros signos

VOTO N° 199-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las once horas con veinte minutos del dos de marzo de dos mil nueve.

Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado **José Antonio Gamboa Vásquez**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, calle 36, avenidas 7 y 9, titular de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos sesenta y uno-ochocientos tres, en su condición de apoderado especial, de la empresa **LG ELECTRONICS INC**, una empresa constituida y organizada bajo las leyes de la República de Corea y con domicilio en 20, Yoido-dong, Yongdun-go-gu, Seúl, Corea, en contra de la resolución dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las once horas, cinco minutos, cuarenta y nueve segundos, del veintitrés de mayo del dos mil ocho.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el 20 de marzo de 2009, visible a folio 41 del expediente, el Licenciado José Antonio Gamboa Vásquez, en representación de la empresa **LG ELECTRONICS INC**, manifestó: “(...) **DESISTO** de la apelación planteada, ello en virtud del **Voto N° 001-2009 de las 11:00 horas del 05 de marzo del 2009 emitido por este Tribunal (...)**”. (negrita es del original).

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado en este asunto, con fundamento en el artículo 208 del Código Procesal Civil, relacionado con los numerales 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al no haber alguna razón que lo impida, lo procedente es acoger el desistimiento presentado.

POR TANTO

Con fundamento en lo expuesto y citas normativas que anteceden, SE TIENE POR DESISTIDO el recurso de apelación presentado por el Licenciado José Antonio Gamboa Vázquez, en representación de la empresa **LG ELECTRONICS INC**, en contra de la resolución dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Industrial, a las once horas, cinco minutos, cuarenta y nueve segundos del veintitrés de mayo del dos mil ocho, referente a la solicitud de registro de la marca “HEALTHCARE COLLECTION (DISEÑO)” en Clase 7 de la Clasificación Internacional de Niza. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen, para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Jorge Enrique Alvarado Valverde

Lic. Adolfo Durán Abarca

Lic. Luis Jiménez Sancho

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

El que suscribe, Carlos Manuel Rodríguez Jiménez, en calidad de Presidente del Tribunal Registral Administrativo, hago constar que el juez Luis Jiménez Sancho, a pesar de que estuvo presente en la votación de este asunto, no firma la resolución definitiva por encontrarse fuera del país.



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

DESCRIPTORES (PGR)

DESISTIMIENTO

TG: DERECHO PROCESAL CIVIL

TE: DESISTIMIENTO DEL RECURSO